



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁDIZ DURANTE EL AÑO 2.026”.

Expediente P.A. 09/2025

Entidad Adjudicadora:

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Tipo de entidad: Corporación de Derecho Público.

Sitio Web: <https://www.camaracadiz.com>

Perfil del contratante: <https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>

Nº de expediente:

PA 09/2025

Objeto del contrato: La Cámara de Comercio de Cádiz abre el plazo de presentación de candidaturas para la selección de una persona física o jurídica que preste el servicio de Agencia de Viajes para llevar a cabo los servicios de alojamiento y desplazamientos en territorio nacional y extranjero, en actividades organizadas o gestionadas por la Cámara de Cádiz o en las que ésta participe, así como la organización de misiones comerciales directas, inversas, ferias, eventos y/o cualesquiera otras actividades gestionadas, coordinadas o propuestas por la Cámara de Cádiz.

A este procedimiento podrán presentarse las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos indicados en la presente convocatoria.

Tipo de contrato: Contrato de Servicios.

Proceso de licitación:

Procedimiento SIMPLIFICADO según las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara. No sujeto a regulación armonizada.

Tramitación: Ordinaria

Presentación de la oferta: Física.



Fondos Europeos



Recepción de ofertas:

- Lugar: Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, a la A/A Responsable de Contratación – Área de Licitaciones, c/ Antonio López nº 4. 11004 - Cádiz
- Fecha límite: **Hasta las 14:00h del próximo 5 de diciembre de 2.025.**
- Horario Oficial de Registro: de 9 a 14 horas.

Importe estimado: 60.000,00€, no estando incluido el IVA.

Notas: Es un contrato de servicio en el que no se conoce a priori el importe total de las prestaciones a contratar al adjudicatario. El valor estimado se ha calculado siguiendo lo establecido en el artículo 101 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por los servicios contratados podrán ser pagados con cualquier recurso público, entre ellos el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que gestione o pueda gestionar la Cámara.

Documentación:

Documento de Condiciones Básicas de la Contratación.

Anexos I, II, III, IV y V.

Fecha Prevista Apertura Sobre B: Se anunciará la fecha en el perfil del contratante.

En Cádiz, a 25 de noviembre de 2.025

Miguel Urraca Pinzón
Secretario General – Director Gerente